

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 03/03/2022

Hora: 11:22

Nº Anotación: 2022/8000398

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: FRANCISCO PEREZ RAMOS Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Desarrollo Urbano y de Obras y Equipamientos

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

ENMIENDAS AL REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS URBANÍSTICAS DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL.

4 DATOS DE LA ENMIENDATipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 6

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone la modificación del artículo 1 para limitar el alcance de la labor de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas.

Se propone el siguiente texto:

Artículo 1. Objeto.

El reglamento desarrolla el régimen jurídico de las entidades colaboradoras urbanísticas que intervienen en las funciones de verificación, inspección y control de actuaciones urbanísticas. En ningún caso podrán ejercer labores de inspección en materia de disciplina urbanística

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La labor de inspección en materia de disciplina urbanística municipal debe ser una competencia exclusiva de la administración municipal al objeto de dar cumplimiento a los establecido en el artículo 190 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid:

"es una potestad de ejercicio inexcusable, dirigida a comprobar que los actos privados o públicos de ocupación, construcción, edificación y uso del suelo, así como cualesquiera otras actividades que supongan utilización de éste, se ajustan a la legalidad aplicable y, en particular, a lo dispuesto en la presente Ley y, en su virtud, al planeamiento urbanístico".

La externalización de esta potestad, otorgando a las entidades colaboradoras la competencia de inspección de cualquier tipo de obra, construcción y uso, ejecutados o en curso de ejecución, y las actividades, supone otorgar al mismo agente, tanto la función de expedición del correspondiente certificado de conformidad, así como la comprobación de que las obras o actividad se ajustan al título habilitante, con el consiguiente conflicto de intereses.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

CSV:

Verificable en <https://sede.madrid.es/csv>

8 FIRMANTE

En Madrid, a 03 de Marzo de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión PEREZ RAMOS FRANCISCO con número de identificación



MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 03/03/2022

Hora: 11:25

Nº Anotación: 2022/8000399

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: FRANCISCO PEREZ RAMOS Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Desarrollo Urbano y de Obras y Equipamientos

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

ENMIENDAS AL REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS URBANÍSTICAS DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 2 / 6

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone la modificación del epígrafe 1 artículo 3 para limitar el alcance de la labor de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas, en consonancia con la propuesta de modificación para el artículo 1.

Se propone el siguiente texto:

Artículo 3. Definiciones.

1. Entidad colaboradora urbanística: entidad privada de carácter técnico, con personalidad jurídica propia, acreditada y autorizada para el desempeño de funciones de verificación, inspección y control de actuaciones urbanísticas, y que actúa bajo su propia responsabilidad. En ningún caso podrán ejercer labores de inspección en materia de disciplina urbanística.

Las referencias que el presente reglamento realice a las entidades colaboradoras se entenderán realizadas a las entidades colaboradoras urbanísticas.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La labor de inspección en materia de disciplina urbanística municipal debe ser una competencia exclusiva de la administración municipal al objeto de dar cumplimiento a los establecido en el artículo 190 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid:

"es una potestad de ejercicio inexcusable, dirigida a comprobar que los actos privados o públicos de ocupación, construcción, edificación y uso del suelo, así como cualesquiera otras actividades que supongan utilización de éste, se ajustan a la legalidad aplicable y, en particular, a lo dispuesto en la presente Ley y, en su virtud, al planeamiento urbanístico".

La externalización de esta potestad, otorgando a las entidades colaboradoras la competencia de inspección de cualquier tipo de obra, construcción y uso, ejecutados o en curso de ejecución, y las actividades, supone otorgar al mismo agente, tanto la función de expedición del correspondiente certificado de conformidad, así como la comprobación de que las obras o actividad se ajustan al título habilitante, con el consiguiente conflicto de intereses.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

CSV:

Verificable en <https://sede.madrid.es/csv>

8 FIRMANTE

En Madrid , a 03 de Marzo de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión PEREZ RAMOS FRANCISCO con número de identificación



MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 03/03/2022

Hora: 11:27

Nº Anotación: 2022/8000400

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: FRANCISCO PEREZ RAMOS Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Desarrollo Urbano y de Obras y Equipamientos

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

ENMIENDAS AL REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS URBANÍSTICAS DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 3 / 6

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone la modificación del epígrafe 1 artículo 4 para limitar el alcance de la labor de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas, en consonancia con la propuesta de modificación para el artículo 1.

Se propone el siguiente texto:

Artículo 4. Principios generales.

1. Las entidades colaboradoras ejercen funciones de verificación, inspección y control de la conformidad de las actuaciones urbanísticas con la normativa urbanística en los términos previstos en la normativa estatal y autonómica.. En ningún caso podrán ejercer labores de inspección en materia de disciplina urbanística.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La labor de inspección en materia de disciplina urbanística municipal debe ser una competencia exclusiva de la administración municipal al objeto de dar cumplimiento a los establecido en el artículo 190 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid:

"es una potestad de ejercicio inexcusable, dirigida a comprobar que los actos privados o públicos de ocupación, construcción, edificación y uso del suelo, así como cualesquiera otras actividades que supongan utilización de éste, se ajustan a la legalidad aplicable y, en particular, a lo dispuesto en la presente Ley y, en su virtud, al planeamiento urbanístico".

La externalización de esta potestad, otorgando a las entidades colaboradoras la competencia de inspección de cualquier tipo de obra, construcción y uso, ejecutados o en curso de ejecución, y las actividades, supone otorgar al mismo agente, tanto la función de expedición del correspondiente certificado de conformidad, así como la comprobación de que las obras o actividad se ajustan al título habilitante, con el consiguiente conflicto de intereses.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

CSV:

Verificable en <https://sede.madrid.es/csv>

8 FIRMANTE

En Madrid , a 03 de Marzo de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión PEREZ RAMOS FRANCISCO con número de identificación

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 03/03/2022

Hora: 11:32

Nº Anotación: 2022/8000401

Página 1 de 1

1 AUTOR/A

Concejal/a: FRANCISCO PEREZ RAMOS Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Desarrollo Urbano y de Obras y Equipamientos

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

ENMIENDAS AL REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS URBANÍSTICAS DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL.

4 DATOS DE LA ENMIENDATipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 4 / 6

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone la modificación del epígrafe f del artículo 21 con objeto de evitar que las ECU realicen inspecciones en obras o actividades en las cuales han emitido certificados previos

f) No podrán inspeccionar actuaciones en las que previamente hubieran emitido un certificado a solicitud de un interesado.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se propone un control adicional para garantizar que, en ningún caso, las ECUs puedan ejercer labores de inspección en obras o actividades cuyas DR hayan sido tramitadas por ellas. La OLDRUM que se tramita en paralelo a este reglamento incluye en su artículo 62 la regulación de los Planes de inspección urbanística municipal. En el procedimiento descrito existiría la posibilidad de que el interesado solicite a la ECU que tramitó la DR en su momento la inspección de la misma, otorgando al mismo agente la función de expedición del correspondiente certificado de conformidad y la comprobación de que las obras o actividad se ajustan al título habilitante, con el consiguiente conflicto de intereses.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**8 FIRMANTE**

En Madrid, a 03 de Marzo de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es

MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión PEREZ RAMOS FRANCISCO con número de identificación

CSV:

Verificable en <https://sede.madrid.es/csv>

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 03/03/2022

Hora: 11:34

Nº Anotación: 2022/8000402

Página 1 de 1

1 AUTOR/A

Concejal/a: FRANCISCO PEREZ RAMOS Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Desarrollo Urbano y de Obras y Equipamientos

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

ENMIENDAS AL REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS URBANÍSTICAS DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL.

4 DATOS DE LA ENMIENDATipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 5 / 6

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone añadir un tercer epígrafe al artículo 26 para definir la información que debe hacerse pública en relación a los expedientes tramitados por las entidades de colaboración urbanística.

1. El Ayuntamiento de Madrid hará público con una periodicidad semestral los datos relativos a los expedientes tramitados en las Entidades de colaboración urbanística señalando para cada una de ellas: el número y tipo de expedientes tramitados, el número de expedientes declarados ineficaces señalando el motivo de la ineficacia, el número de infracciones leves, graves o muy graves cometidas.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La propuesta pretende ahondar en la transparencia de las Entidades de Colaboración Urbanísticas, como entidades jurídicas acreditadas y autorizadas para desarrollar determinados trabajos en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid. Además, los datos incluidos en la propuesta podrán ayudar al ciudadano de a pie a elegir la forma de tramitar el título habilitante, y, en su caso, a seleccionar la entidad de colaboración con la que trabajar.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**8 FIRMANTE**

En Madrid, a 03 de Marzo de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es

MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión PEREZ RAMOS FRANCISCO con número de identificación

CSV:

Verificable en <https://sede.madrid.es/csv>



MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 03/03/2022

Hora: 11:36

Nº Anotación: 2022/8000403

Página 1 de 1

1 AUTOR/A

Concejal/a: FRANCISCO PEREZ RAMOS Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Desarrollo Urbano y de Obras y Equipamientos

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

ENMIENDAS AL REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS URBANÍSTICAS DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 6 / 6

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se incluye un nuevo epígrafe en el artículo 30 con objeto de ampliar las infracciones calificadas como muy graves:

f) No comunicar al Ayuntamiento las infracciones urbanísticas que pudieran detectar durante el desarrollo de sus labores de verificación, inspección y control.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se propone agravar la intensidad de la infracción con objeto de asegurar un comportamiento ejemplar en la relación entre la ECU y el ayuntamiento de Madrid.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 03 de Marzo de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es

MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión PEREZ RAMOS FRANCISCO con número de identificación

CSV:

Verificable en <https://sede.madrid.es/csv>